1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Inversión</td></tr>
<tr><td>Objeto contractual</td><td>COMPRA DE 5 SILLAS DE OFICINA PARA GARANTIZAR LA SALUD OSTEOOMUSCULAR DEL PERSONAL Y CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJAJO Y OPTIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL

Elementos a Suministrar:
<table>
<tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>46182200</td><td>SILLAS OFICINA</td><td>5</td><td>2.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 05 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de Compra y Venta que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere la compra de 5 sillas de oficina principalmente por la necesidad de garantizar la salud osteomuscular del personal directivo y administrativo, cumplir con las normativas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y optimizar la productividad laboral mediante mobiliario ergonómico adecuado. El deterioro natural del mobiliario actual, ya han cumplido su vida útil, presentando daños en sistemas de regulación, rodachinas o tapicería. Esto genera un ambiente inadecuado y un riesgo latente de accidentes menores. también, la no existencia en otras dependencias, por tal razón exige dotar las estaciones de trabajo con herramientas que reduzcan el riesgo de lesiones. Disponer de sillería ergonómica con soporte lumbar, ajuste de altura y apoyabrazos reduce la tensión muscular y protege la zona lumbar de los funcionarios El confort reduce la fatiga física y las pausas forzadas por incomodidad, lo que se traduce directamente en un mayor rendimiento y concentración durante la jornada laboral.. Esta contemplado en el PAA. l cumplimiento de esta dotación se alinea con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando espacios confortables que prevengan enfermedades laborales y promuevan un óptimo desempeño institucional.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

CINCO (5) SILLA CON ESPALDAR EN MALLA, SENTADERO TAPIZADO, SOPORTE LUMBAR Y BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON BASE MEMTALICA CROMADA EN RODACHINES EN GOMA CON MEDIDAS 53 CM * 49CM EL ASIENTO; EL ESPALDAR ALTURA DE 53 CM Y 48CM DE ANCHO, ALTURA DEL PISO AL BORDE DE ESPALDAR DE 107.5 CM

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos y demás documentos que lo determinen. 3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución de la orden de suministro, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4.

Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar la orden de suministro 5. Informar oportunamente al rector o al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de la orden de suministro 6. El contratista no podrá ceder la orden de suministro total o parcialmente a persona alguna. 7. El contratista se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos y/o servicios entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien y/o servicio y sus cantidades

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 018 de nov 2025

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA el Acuerdo 018 de noviembre 2025

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2,500,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003.3814086 - Muebles de madera n.c.p. para escuelas	2	2.500.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Único pago previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	RAFAEL ANTONIO PERILLA REYES
No. cédula de ciudadanía No.	7537726
Expedida en :	Armenia
Cargo	RECTOR

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA LA ADIELA, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de Dos millones quinientos mil pesos M/Cte ($2.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

? Prevención de riesgos laborales: El uso de sillas inadecuadas o desgastadas produce patologías en la espalda, cuello y muñecas. Disponer de sillería ergonómica con soporte lumbar, ajuste de altura y apoyabrazos reduce la tensión muscular y protege la zona lumbar de los usuarios. ? Incremento de la productividad: El confort reduce la fatiga física y las pausas forzadas por incomodidad, lo que se traduce directamente en un mayor rendimiento y concentración durante la jornada laboral.

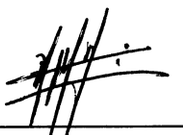
3. Regulatorio

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



RAFAEL ANTONIO PERILLA REYES
RECTOR